

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**  
**VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN**  
**DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA**  
**77311105986**

**COMERCIAL PODECA LIMITADA**  
**76.916.050-7**  
**FREIRE #485 CONCEPCION**  
**AMASANDERIA,ROTISERIA,ELAB.DE EMPANADAS,PAPAS**  
**FRITAS,PASTELERIA.**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO**  
**DE BOLETAS DE VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS**  
**REGISTRADORAS**

**CONCEPCION., 17/10/2011**

**RES. EX. N° 77311004399 /**

**VISTOS:** La solicitud de fecha 05-10-2011, presentada por (a) ALEJANDRO POCH GARCIA, Rut N°8.378.092-4 en representación COMERCIAL PODECA LTDA., RUT N° 76.916.050-7, con domicilio en calle FREIRE N° 485, de la Comuna de CONCEPCION, giro comercial: AMASANDERIA, ROTISERIA, CONFITERIA, ELABORACION DE EMPANADAS,PAPAS FRITAS, PASTELERIA, en la que solicita autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

**CONSIDERANDO:** 1º) Que, contribuyente, mediante solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras, que funcionarán en su establecimiento comercial de calle FREIRE N°485, de la Comuna de CONCEPCION, la(s) que se encuentra(n) autorizada(s) por Resolución Ex. N°6255 de 26-10-1998 y N° 32861 de 27-08-2002, de la Subdirección de Informatica del Servicio de Impuestos Internos y Sub- Dirección de Fiscalización.

MARCA MODELO SERIE N° N° FISCAL CAJA

BMC PS-2000 904 128524 1

2º) Que, según Resolución(es) más arriba indicada(s) y Certificado Técnico de la empresa IMPORTADORA KFB S.A., acompañado(s); se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: RCPT/ON/OFF; RA Y PO; #/NS; TX1; TX2 Y NON TAX (NTX); MENOS (-); %-; ENT/REL; EXCH; RET; VOID; HOLD Y TOTAL/PRINT.

Se anula la posición "anexo 2" y posición "P1 Y P2.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la resolución N° Ex.1977, de 25 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

**SE RESUELVE:** AUTORIZASE, a COMERCIAL PODECA LTDA., RUT: 76.916.050-7, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1º de esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la perdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutiva.

Copia de esta resolución deberá Mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la Soliciten.

Previo a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta.

Se devuelve Resolución Ex. N°6255 de 26-10-1998 y N° 32861 de 27-08-2002, de la Subdirección de Informatica del Servicio de Impuestos Internos y Sub- Dirección de Fiscalización .

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados, previo a su utilización, al sellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en cuestión, adhiriendo en dicha instancia a cada máquina la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas. El contribuyente o su representante deberá concurrir ante el Jefe del Grupo Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra(n) ubicada(s) la(s) máquina(s) ya identificada(s), a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo las actuaciones antes indicadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

#### **Distribución**

DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA.

EXPEDIENTE.

SR. ALEJANDRO POCH GARCIA, POR COMERCIAL PODECA LTDA. al domicilio de:

FREIRE N°485, CONCEPCION.